



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS H3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de febrero de 2009  
No. 22

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 335, 227, 323, 334, 46-B1, 47-B1, 46-A1, 137, 45-B1, 44-B1, 95-A1, 243, 242, 241, 43-B1, 80-B1, 92-B1, 93-B1, 94-B1, 95-B1, 98-A1, 90-B1, 265, 267, 248 y 250.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 273, 274, 277, 278, 279, 276, 275, 331, 329, 328, 237, 238, 261 y 202.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 1 de diciembre del año dos mil ocho, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentran reunidos los titulares de las Áreas Administrativas, de Contraloría Interna, la Dirección Técnica, la Dirección de Programación de Obras, la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44, 45 y 46 de su Reglamento; proceden a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (C.I.E.E.M.), queda integrado de la siguiente manera:

- I. C.P. Marco Antonio Vázquez Nava, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como presidente del Comité; con derecho a voz y voto, y en su caso voto de calidad;
- II. C.P. Jesús Mendoza Núñez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, quien fungirá como secretario ejecutivo con derecho a voz;
- III. L.C. Néstor Ignacio Ortega González, Subdirector de Finanzas, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- IV. Lic. Gemma Navarrete Sánchez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- V. C.P. Manuel Ornelas Macías, Titular de la Dirección de Programación de Obras; Ing. José Zamarripa Álvarez, Titular de la Dirección Técnica e Ing. Fernando Fuentes Hernández, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información; como unidades administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- VI. Tec. David Camacho Medina, Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal y con derecho a voz.

SEGUNDO.- El presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., el secretario ejecutivo, el contralor interno y los titulares de las áreas financiera y jurídica, participarán en todas las sesiones; y los encargados de las unidades

administrativas interesadas en la adquisición de bienes y servicios, participarán únicamente en las, que se traten requerimientos o asuntos de estas.

**TERCERO.-** Los titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., podrán designar por escrito, a sus respectivos suplentes; quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia justificada del titular.

**CUARTO.-** El Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M. y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señalan los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47 y 48 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables.

**QUINTO.-** El Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., cuando sea el caso, se declarará en sesión permanente u ordinaria para el desahogo de los asuntos de su competencia, con apego a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días jueves, las extraordinarias en cualquier día hábil, si existen casos que lo justifiquen, y las sesiones permanentes los días en que se celebren actos adquisitivos. La celebración de las sesiones, se realizará previa convocatoria del Presidente del Comité y cuando estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el del área usuaria y el presidente.

**SEXTO.-** En las sesiones del Comité, el presidente determinará los invitados y asesores especiales que pueden invitarse a participar y en el caso de los demás integrantes podrán acompañarse de asesores de las áreas internas que representan.

**SÉPTIMO.-** Los cambios de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que se encuentre en funciones, serán formalizados en la Sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la Unidad Administrativa interesada al Presidente del Comité a través del Secretario Ejecutivo.

**OCTAVO.-** Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., se apegarán estrictamente a lo establecido por las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y quedarán registradas en el acta que para tal efecto deberá elaborarse; la cual firmarán de manera autógrafa cada uno de sus integrantes en la fecha de celebración de la sesión.

**NOVENO.-** El Comité integrado en este acto participará en los procedimientos de contratación de bienes y servicios que el C.I.E.E.M., realice con cargo a fondos federales; en apego a lo establecido en el oficio interno No. 004 de fecha 11 de febrero del 2004; de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

La presente acta se da por terminada a las 12:00 horas del día señalado, al no tener otro asunto que tratar, y se firma al calce y al margen por quienes participaron para constancia y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**PRESIDENTE**

**C.P. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 (RÚBRICA)

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.P. JESÚS MENDOZA NUÑEZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 (RÚBRICA)

**VOCALES**

**L.C NÉSTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ**  
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS  
 (RÚBRICA)

**LIC. GEMMA NAVARRETE SÁNCHEZ**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 (RÚBRICA)

**TEC. DAVID CAMACHO MEDINA**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
 (RÚBRICA)

**C.P. MANUEL ORNELAS MACÍAS**  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS  
 (RÚBRICA)

**ING. JOSÉ ZAMARRIPA ÁLVAREZ**  
 DIRECTOR TÉCNICO  
 (RÚBRICA)

**ING. FERNANDO FUENTES HERNÁNDEZ**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA  
 INFORMACIÓN  
 (RÚBRICA)

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 52/2009, RICARDO GONZALEZ PRIEGO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle del Ferrocarril número seis, San Antonio El Llanito, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: una línea de 152.727 m con Ferrocarril; al sur: en trece líneas 8.187 m, 15.875 m, 6.107 m, 6.574 m, 10.775 m, 12.092 m, 7.738 m, 17.341 m, 24.334 m, 16.963 m, 7.094 m, 9.877 m y 11.772 m todos con Río; al oriente: una línea de 13.290 m con propiedad el suscrito (Ricardo González Priego); al poniente: dos líneas de 38.179 m y 21.043 m con Pedro León, con una superficie aproximada de 5,538.819 (cinco mil quinientos treinta y ocho metros ochocientos diecinueve milímetros cuadrados), con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden en Lerma, México, el veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

335.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de GIL ARMANDO AGUILAR MEDINA, Expediente número 255/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil por auto de fechas veinticinco de junio y cuatro de diciembre ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en la vivienda sujeta al régimen de propiedad y condominio marcada como casa "14-A", construida sobre el lote 664 de la manzana 66, de la cerrada Colinas de la Concordia, del Conjunto Habitacional de interés social denominado San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo la cantidad de \$350,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil nueve.

Para su publicación en por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

227.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 823/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ NOLASCO y LETICIA PERALTA GOMEZ, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día veintitrés de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en departamento tipo B, número trescientos dos, bloque diecisiete, módulo dos, construido sobre el lote E, frente la calle Rancho Grande, número oficial sesenta guión C, Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 m con área común escalera; al este: 3.90 m con área común verde; al oeste: 1.25 m con área común escalera; al sur: 1.50 m con área común verde; al noroeste: 3.65 m con área común escalera; al este: 1.35 m con área común verde; al noroeste: 1.10 m con área común verde; al sur: 4.90 m con unidad uno, módulo 03; al norte: 3.15 m área común verde; al oeste: 1.35 m con área común verde; al este: 2.25 m con área común verde; al sur: 3.00 m con área común verde; al norte: 1.50 m con área común verde; al oeste: 3.15 m con área común verde, con datos registrales: volumen 339, libro 1º, sección primera, partida 1045 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de JUAN MANUEL RODRIGUEZ NOLASCO y LETICIA PERALTA GOMEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 333,002.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

323.-28 enero, 4 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**
**A QUIEN PUDIERA INTERESAR:**

Se hace saber que en el expediente número 956/2008, MARGARITA PROCOPIO GARDUÑO, promueve proceso judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en colonia La Nueva España, Segundo Cuartel de la localidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.50 m colinda con Raymundo Victoriano Lovera Martínez; al sur: 27.00 m colinda con Simón Ortiz Procopio; al oriente: 30.23 m colinda con callejón; y al poniente: 38.92 m colinda con Cirilo Hernández, teniendo una superficie total de 1,375.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas de la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintiséis de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

334.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

FRANCISCA TOVAR DE ARREOLA, OSCAR EDGAR GUIZAR TORRES y NANCY WENDY ALVARADO ESCALONA.

La parte actora ELISEO FIGUEROA GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 695/2008, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la propiedad por usucapión del lote de terreno número 24 veinticuatro, de la manzana 204 doscientos cuatro, ubicado en la calle 27 veintisiete número 06 seis, de la colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 veinte punto setenta y cinco metros y colinda con lote 23 veintitrés; al sur: 20.75 veinte punto setenta y cinco metros y colinda con lote 25 veinticinco; al oriente: 10.00 diez metros y colinda con calle 27 veintisiete; y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con lote 11 once, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compraventa con el señor OSCAR EDGAR GUIZAR TORRES y NANCY WENDY ALVARADO ESCALONA, en la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que a partir de esa fecha ha estado viviendo en el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que promueve el juicio que nos ocupa a fin de que mediante sentencia se declare que es legítimo propietario del mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 16 dieciséis de diciembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

46-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/2008.

DEMANDADO: ALEJANDRO OROZCO GODINEZ.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y siete, manzana cincuenta y uno, de la colonia Metropolitana Tercera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m y linda con lote 46; al sur: 17.25 m y linda con lote 48; al oriente: en 08.00 m y linda con calle Villa Alvaro Obregón; al poniente: en 08.00 m y linda con lote 10, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha veintisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, mismo que desde esa fecha se le otorgó la posesión del bien inmueble, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda

y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

47-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

CANTON VAZQUEZ EVA VERONICA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de JOSE MANUEL FRANCO SOLOZABAL, bajo el expediente número 367/2007.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato privado de cesión de derechos de fecha 12 de marzo de 1994, celebrado entre EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ y el C. JOSE MANUEL FRANCO SOLOZABAL, respecto del inmueble ubicado en el departamento 202, del lote 4, edificio 15, de la manzana "K", de la Unidad Habitacional San Pablo, municipio de Tultepec, Estado de México; B).- En consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble reclamado en esta demanda, con sus frutos y accesorios; C).- El pago de las rentas generadas hasta la fecha en que sea entregado física y materialmente el inmueble, a razón de lo que dicten los peritos que se designaran en su momento procesal oportuno; D).- El pago de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de administración de daños y perjuicios que me han sido originados, según la cláusula sexta del documento base de esta acción; E).- El pago de gastos y costas, que origine este juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JOSE MANUEL FRANCO SOLOZABAL, y ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado JOSE MANUEL FRANCO SOLOZABAL a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultepec, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a ocho de enero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

46-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

C. GUILLERMO ALFONSO DIAZ DE LA TORRE, se le notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra, por ANA LYDIA GOMEZ JIMENEZ. En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radico el bajo expediente 723/2008, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA LYDIA GOMEZ JIMENEZ en contra de usted GUILLERMO ALFONSO DIAZ DE LA TORRE demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita ANA LYDIA GOMEZ JIMENEZ, con el hoy demandado GUILLERMO ALFONSO DIAZ DE LA TORRE, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio, previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado código. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare la terminación del régimen patrimonial, bajo el que concertamos nuestro matrimonio civil. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

137.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1045/07.

PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: JULIETA GUADALUPE LOYOLA CONTRERAS.

PERSONAS A EMPLAZAR: ALVARO GARCIA BARRERA.

JULIETA GUADALUPE LOYOLA CONTRERAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de ALVARO GARCIA BARRERA, la reivindicación respecto del inmueble ubicado en calle Valle Mezcalapa, manzana 28, lote 6, supermanzana 8, Sección Norte, del conjunto habitacional Valle de Aragón, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: En fecha 15 de diciembre de 1988, adquirió el inmueble ubicado en calle Valle Mezcalapa, manzana 28, lote 6, supermanzana 8, Sección Norte, del conjunto habitacional Valle de Aragón, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y tiene las siguientes colindancias: al norte: 17.50 m con lote 5; al sur: 17.50 m con lote 7; al oriente: 7.00 m con calle Valle de Mezcalapa; y al poniente: 7.00 m con lote 3, mismo que escriturará en fecha 6 de agosto de 1990, bajo el número de escritura 66,614 pasada ante la fe del Notario Público 134 del Distrito Federal, inmueble que por problemas económicos no había podido construir y el cual pagara puntualmente sus impuestos, siendo el último período en enero del dos mil uno a diciembre del dos mil dos, es el caso que en fecha cinco de noviembre del dos mil siete y al constituirse a realizar sus pagos se le informa que dichos impuestos ya habían sido pagados por ALVARO GARCIA BARRERA, constituyéndose el actor en el inmueble, el cual se encontraba limpio, con reja y candado, entrevistándose con los vecinos quienes le informaron que el predio ya había sido ocupado, localizando entonces al demandado quien le refiere a la actora que él es el único propietario y le muestra recibos de pago predial, resultando inverosímil ya que en el Registro Público de la Propiedad no aparece cambio alguno respecto a la propiedad de la actora ya que esta tiene más de veinte años con la posesión del inmueble y

este se encuentra debidamente escriturado, por lo que no siendo posible llegar a un arreglo con el ahora demandado, es por lo que inicia la presente vía. Y toda vez que a la fecha el demandado ALVARO GARCIA BARRERA, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vleyra.-Rúbrica. 45-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**E D I C T O**

CC. DARIO MUÑOZ RAMOS, REBECA MORALES RAMIREZ y DELFINO MUÑOZ conocido también como DELFINO MUÑOZ RAMOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 de diciembre del año 2008 dos mil ocho, dictados en el expediente número 798/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA LUISA AVILA MONTES DE OCA en contra de DARIO MUÑOZ RAMOS, REBECA MORALES RAMIREZ y DELFINO MUÑOZ, conocido también como DELFINO MUÑOZ RAMOS, se expide el presente para hacerles saber que la actora les demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 56 cincuenta y seis, de la manzana 85 ochenta y cinco, de la calle Acacia, de la colonia Tamauilpas, sección Las Flores, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 55, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 57, al oriente: en 8.00 metros colinda con calle, actualmente calle Acacia, y al poniente: en 8.00 metros colinda con lote 27, el cual en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de REBECA MORALES RAMIREZ y DARIO MUÑOZ RAMOS, mediante contrato de compraventa privado en fecha 15 quince de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, aclarando que sus causantes a su vez lo adquirieron del titular registral, señor DELFINO MUÑOZ, conocido también como DELFINO MUÑOZ RAMOS; en consecuencia, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial; expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

44-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 716/2005.  
 SECRETARIA "B".

En los autos relativos al Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAIME ALCALA ZAVALA y MARIA EUGENIA ANGELES LOPEZ, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó una audiencia que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del dos mil ocho.

Como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, por la cantidad de \$126,040.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que sirvió de base para el remate de la segunda almoneda, del inmueble ubicado en: Vivienda, número 4, del edificio "D", condominio número 1, de las calles de Cerrada del Parque número 5, lote 3, manzana 1, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, periódico, en el periódico El Diario de México, en los estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de la audiencia de remate igual plazo, en caso de que acudan postores a la audiencia de remate deberán depositar en el local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito.

**OTRO AUTO A DILIGENCIAR.**

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil ocho.

Agréguese como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, debiendo prepararse la citada audiencia en los términos del auto de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo. Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-México, D.F., a 09 de diciembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Reyna Martha López.-Rúbrica.

95-A1.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANDRES HERNANDEZ RANGEL y OTRA, expediente número 264/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda

el bien inmueble ubicado en número 485, lote 33, manzana 4, condominio 33, unidad habitacional "Geovillas Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas del día dieciséis de febrero de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en el tablero de avisos de la tesorería del Distrito Federal.-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 09 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica. 243.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 1230/2007.  
 CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAYMUNDO MENDOZA LARA y CRUZ EUROPA MARTINEZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en casa letra "D" de la manzana 67, del lote 64, ubicada en la calle Circuito Río Papaloapan del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se convoque postores mediante la publicación de edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicación que deberá de hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de la tesorería y en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 13 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

242.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre, veinticuatro de noviembre y auto dictado en audiencia de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA, con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Collín, lote número 3 C, fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con el derecho de uso exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101 con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, cuarto piso torre norte, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en la tesorería del distrito Federal en los tableros de aviso de este Juzgado y en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

241.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

C. IDELBERTO PAZOS TELLEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 03 de noviembre y 11 once de diciembre, ambos del año 2008 dos mil ocho, dictados en el expediente número 937/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por TRINIDAD MACIAS BRIONES en contra de IDELBERTO PAZOS TELLEZ, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 43 cuarenta y tres, manzana 442 cuatrocientos cuarenta y dos, de la colonia Aurora, actualmente calle Arandas número 202 doscientos dos, de la colonia Benito Juárez, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57700, con una superficie total de 154.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.20 metros colinda con lote 42, al sur: en 17.20 metros colinda con lote 44, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Arandas, y al poniente: en 8.95 metros colinda con lote 21, el cual en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de IDELBERTO PAZOS TELLEZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha 15 quince de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en

que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial; expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

43-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 577/2003, promovido por ARMANDO ADRIAN BUENDIA VALVERDE, en contra de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, sobre el predio denominado El Salado, ubicado en Río Chacala, manzana 24, lote 14, colonia El Salado, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 80, foja 11, libro primero, sección primera, volumen 222, a nombre de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía. Debiendo publicar el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Los Reyes La Paz, México, a quince de enero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

80-B1.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. CIRA GARCIA HERRERA.

LUZ MATILDE AVILA MERINO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 161/2006, en este Juzgado demanda a CIRA GARCIA HERRERA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión de la casa número 26, de la manzana 113 ciento trece ubicada en calle 8 ocho, colonia del Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con calle 8, al poniente: 10.00 metros con lote 11. Fundándose en los siguientes hechos: Que como hace referencia el inmueble descrito ha tenido diversas operaciones de compraventa, que lo adquirió la señora CIRA GARCIA HERRERA quien a su vez se lo vendió el 29 de abril de 1973 al señor RAYMUNDO GOMEZ GOMEZ, quien posteriormente se lo vendió al señor GERARDO SALAZAR MARTINEZ con quien celebró contrato privado de compraventa el 15 de diciembre de 1988, como lo hace valer con diversos documentos, que pago la cantidad de \$14,000,000.00 que con el fin de regularizar la

situación jurídica del inmueble de su propiedad promueve el presente juicio, que dicho inmueble lo ha poseído por más de diez años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en calidad de propietaria desde que lo adquirió. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

92-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. DAVID HERNANDEZ LOPEZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1027/2007, relativo al juicio ordinario civil, JOSE TRINIDAD AYALA MENDOZA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del predio conocido como lote 19, de la manzana 90, zona 01, de la colonia Jardines de Chalco, en Chalco, México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 460, del volumen 173, libro primero, sección primera de fecha 11 de mayo de 1994, por lo que se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

93-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1280/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ERNESTO VELA MARTINEZ, le demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del predio conocido como lote de terreno número cuatro de la manzana veintitrés, zona dos, colonia Darío Martínez, primera sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida setecientos veinticinco, del volumen ochenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El Día treinta de abril del año dos mil ocho, el actor ERNESTO VELA MARTINEZ, celebró contrato privado de cesión de derechos con la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON sobre el bien inmueble materia del presente juicio, entregándole el primero en la fecha antes citada la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por el precio total de dicha cesión, como consta en el mismo contrato anexo al escrito inicial de demanda como anexo número uno, en fecha siete de mayo del año dos mil dos, la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON adquirió de sus señores padres ALFREDO ESTRADA BERNAL y MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por contrato privado de cesión de derechos gratuitos el predio materia del presente juicio, así como la posesión del mismo, sin realizar la escritura correspondiente, documento que se acompaña al escrito de demanda como anexo número dos, además de constar en la declaración número tres del contrato de cesión de derechos de fecha treinta de abril del año dos mil ocho mencionado anteriormente, en los citados contratos de cesión de derechos existe un error en la denominación del inmueble materia de este juicio, manifestando equivocadamente Colonia Darío Miranda I, cuando la ubicación física correcta de dicho inmueble es en la colonia Darío Martínez, primera sección como consta en el recibo predial número ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, expedido por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y que en copia certificada se acompañó al escrito introductorio como anexo número tres, en fecha treinta de abril del año dos mil ocho, la señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON entregó la posesión material del inmueble antes mencionado al actor ERNESTO VELA MARTINEZ, quien la ha venido ejerciendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe, ya que ha construido unos cuartos y realizado mejoras en el inmueble en cuestión, además de que nunca ha dejado de habitarlo y todos los vecinos lo reconocen como el dueño, el inmueble antes precisado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10 metros con lote 11, al sureste: en 19 metros con 97 centímetros con lote 3, al suroeste: en 10 metros con 4 centímetros con calle Francisco León de la Barrera, al noroeste: en 20 metros con lote 5, para completar el término de la posesión necesaria para la prescripción positiva, en el presente juicio se tomará en cuenta el tiempo que poseyó este inmueble la cedente, señora MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RINCON, que fue desde fecha siete de mayo del año dos mil dos y que le otorgará la ahora demandada MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, en razón de lo anterior, el actor considera que ha operado a su favor la figura jurídica, prescriptiva de usucapión puesto que adquirió de buena fe y su cedente le entregó la posesión material del predio y que con la posesión que ella tuvo sobre el mismo se completa el término de cinco años, dejándole de entregar la posesión jurídica del mismo como legamente le corresponde, por lo que se ve en la necesidad de demandar en esta vía. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL CARMEN RINCON ARAIZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín

judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a quince de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

94-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 273/2008.  
PRIMERA SECRETARIA.  
ERNESTO LANDON BELTRAN.

OLGA MARIA ESPINOSA SOSA, le demanda las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES.**

De los demandados señores ERNESTO LANDON BELTRAN y HUGO LANDON DE LA O.

A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, denominado "Xahuenco", perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dentro de las medidas y colindancias que más adelante se especificarán. B).- Así mismo y como consecuencia de la anterior prestación y mediante sentencia definitiva, ordenar al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción e inscriba dicha sentencia que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad, realizando las anotaciones correspondientes en los antecedentes registrales propiedad del demandado, mismos que indicare en el cuerpo de la presente. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la incoada en su contra. Fundo la presente demanda en los siguientes: Hechos: 1.- Desde el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario de la fracción denominada "Xahuenco", predio que se encuentra ubicado en calle Chapultepec, Los Reyes San Salvador, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.14 metros con Eduardo Landón de la O, al sur: 31.22 metros con Callejón s/n, al oriente: en dos medidas con Rosalinda Cunile Campos 17.00 y con Rutllo Ortega Herrera en 15.00 metros, al poniente: 30.40 metros con una superficie total aproximada de 1,030 metros. 2.- Es de hacer notar a su Señoría, que en relación a la posesión que tengo del bien inmueble que he descrito e identificado en el hecho uno, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, y que lo adquirí por medio de contrato de compraventa, documento que agrego al presente escrito, para que surta los efectos del caso, el cual fue celebrado con el C. HUGO LANDON DE LA O, quien a su vez adquirió el inmueble antes mencionado del C. ERNESTO LANDON BELTRAN, de igual forma por medio de contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cinco documento que agrego al presente escrito, copia simple, en consecuencia esta posesión que ostento es en carácter de propietario y con todos los atributos que mencionan en el hecho anterior. 3.- Como lo justifico con el certificado expedido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de Texcoco, Estado de México, el bien inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado ERNESTO LANDON BELTRAN predio denominado "Xahuenco", la letra "A", folios 85 y 86 del libro indica de documentos privados del año de 1955, ubicado en el pueblo de Los Reyes San Salvador, en Texcoco, Estado de México, tal y como se acredita con el certificado que al efecto se agregan a la presente, por lo que tomando en consideración he reunido los requisitos por la ley para poder adquirir la fracción del terreno, en cuestión por usucapión, razón por la cual ejercito por medio del presente escrito la acción contenida en el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México. 4.- Es procedente cancelar totalmente la inscripción de la fracción del terreno denominado "Xahuenco", ubicado en calle Chapultepec, del pueblo de Los Reyes San Salvador, en Texcoco, Estado de

México, mismo que se encuentra inscrito bajo los datos ya mencionados, en el hecho que antecede por lo que la acción directa corresponde en contra de ERNESTO LANDON BELTRAN ya que él es, quien aparece en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México y de manera indirecta el C. HUGO LANDON DE LA O, ya que posteriormente me vende el inmueble, y es así que promuevo los presentes en términos de ley, declarándome propietario de los usos, costumbres y accesiones de la fracción del terreno ya citado, y en la sentencia que al efecto se dicte, ordene como consecuencia se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria, se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

95-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION.

MARTHA LETICIA MONREAL ZUÑIGA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 201/2008, juicio ordinario civil, usucapión en contra de LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION y MARIO MORA LEDESMA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la usucapión a favor de la parte actora, respecto del terreno número 40-I, Loma de Santa Berta, segunda sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, del pueblo de Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 67.70 metros con lote 40-H, al sur: en 53.00 metros con lote 40-J, al este: en 11.85 metros con calle Los Duendes, al oeste: en 22.00 metros con barranca, con una superficie de 853.60 m2. (ochocientos cincuenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados).
- B) La inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociendo a la actora su carácter como propietaria del lote de terreno a usucapir.
- C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, ocho de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO RUBIN RUIZ.

GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1363/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), en contra de PEDRO RUBIN RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que celebró con el demandado PEDRO RUBIN RUIZ, en fecha 15 de agosto de 2005.

B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble a GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, ubicado en: calle Torre Omega, manzana 223, lote 3, colonia Santa María de Guadalupe Las Torres (actualmente Primera Sección) Cuautitlán Izcalli, Estado de México, motivo del contrato de arrendamiento.

C).- El pago de las mensualidades a partir del mes de junio de 2006 y las que se sigan venciendo, hasta la total solución del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día quince de agosto de dos mil cinco, GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, celebró contrato de arrendamiento con PEDRO RUBIN RUIZ, respecto de la casa ubicada en: calle Torre Omega, manzana 223, lote 3, colonia Santa María Guadalupe Las Torres (actualmente Primera Sección), Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se demuestra con contrato de arrendamiento que acompaña al escrito inicial de demanda.

En la cláusula sexta del contrato se convino un año de arrendamiento a partir del quince de agosto de dos mil cinco al quince de agosto de dos mil seis; pero ha transcurrido el año y se continuo con el arrendamiento, se tomó indefinido en cuanto al término y en esas condiciones el arrendatario se empezó a atrasar con el pago de las rentas a partir del mes de junio de dos mil seis y a la fecha lleva veintinueve meses que se ha abstenido de pagar, esto es a razón de SEIS MIL PESOS 00/100 por concepto de renta mensual como se convino en la cláusula tercera, adeudando a la fecha de los meses de junio de dos mil seis a noviembre de dos mil ocho que da la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la entrega y desocupación del inmueble dado en arrendamiento. Por otra parte en reiteradas ocasiones se le ha requerido de pago al demandado PEDRO RUBIN RUIZ, de rentas vencidas y a mediados de dos mil siete en el que la parte actora GUADALUPE ADELA PORTES CRUZ, estuvo enferma por tal motivo no pudo actuar judicialmente, en tal virtud y dado a que la parte demandada ha hecho caso omiso para pagar las rentas o consignarlas, la actora se ve en la necesidad de recurrir a la vía judicial para solicitar se emplace al demandado por razón de incumplimiento de las obligaciones que se pactaron en el contrato de arrendamiento base de la acción.

Asimismo, por auto del nueve de enero de dos mil nueve, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado PEDRO RUBIN RUIZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio del mismo y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA.  
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor RAFAEL FRAGOSO HERNANDEZ, bajo el expediente 1302/08-2, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por virtud de las causales previstas en las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México, mismas que se encuentran en concordancia con el artículo 4.90 fracciones IX y XVIII del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. C).- Una vez ejecutoriado el divorcio, remitir copia certificada de la sentencia que lo decreta al oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que se realice los asientos correspondientes. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 12 de abril de 1971, contrajeron matrimonio civil el actor y la hoy demandada, en el Estado de Michoacán de Ocampo, ante la Oficialía 01, asentada en el libro 4, bajo el acta 00017, tomo 01, en la localidad de San Lucas. 2.- De su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en calle Morelos número 45, Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es el caso que el actor y la hoy demandada tuvieron muchas desavenencias desde que contrajeron matrimonio, y en algunas ocasiones sostuvieron peleas muy fuertes al grado de intentar su contraria querer matarlo en dos ocasiones, y es el caso que la demandada MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA, el día 15 de mayo de 1972, en la tarde abandonó el domicilio conyugal sin causa o motivo alguno, llevándose todas y cada una de sus pertenencias. 5.- Resulta que a la fecha en que se actúa continua la separación del actor y la hoy demandada, por lo que se ha dejado de cumplir los fines del matrimonio ya que no existe ningún tipo de relación con dicha persona, y al no existir reconciliación alguna con la hoy demandada es por lo que se actualiza lo dispuesto por fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México, mismas que se encuentra en concordancia con el artículo 4.90 fracciones IX y XVIII del Código Civil en vigor en el Estado de México. El Juez por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada MA. DEL CARMEN AGUIRRE GALARZA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ELIDIA CERVANTES RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE: 837/2008.

Se le hace saber que ERIBERTO MEZA HERRERA, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) le demando las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que hasta el momento une al suscrito con la hoy demandada, esto con fundamento en lo que dispone el contenido de los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en la entidad.

b) La pérdida de cualquier derecho que por concepto de alimentos pudiera reclamar para su demandada ELIDIA CERVANTES RODRIGUEZ, respecto del suscrito, esto con fundamento en lo que dispone el contenido del artículo 4.144 fracción V del Código Civil vigente en la entidad.

c) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, constantes en una cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es lo que me cobran mis abogados cantidad de dinero que me prestaron varios familiares, y misma que se incrementará en \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada instancia que se prolongue el presente juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. BENJAMIN VARGAS QUIROZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 958/2007, relativo al juicio ordinario civil, ELEAZAR ESCAMILLA LOPEZ, le demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del predio conocido como lote de terreno 01, de la manzana 53, zona 05, de la colonia Culturas de México, del Ex ejido Chalco I, en Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.65 metros con calle Mazahuas, al sureste: en 14.70 metros con lote 02, al suroeste: en 16.90 metros con lotes 18 y 19, al noroeste: en 13.84 metros con calle Texcatlipoca, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar

contestación a la Instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

90-B1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1051/08.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. CONCEPCION AYALA CARRASCO, promueve en la vía ordinaria civil, usucapión, de PATRICIA FLORES GONZALEZ. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión respecto del departamento cero cero dos que se encuentra ubicado en el edificio "A" (A-002) del lote uno, y su anexo consistente en un cajón de estacionamiento marcado con el mismo número, del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio así como los elementos comunes que le corresponden equivalentes a cero punto cero dieciséis mil seiscientos setenta y ocho por ciento de indiviso en calle Miguel Alemán, sin número, barrio La Trinidad, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.80 metros lineales con área libre, 3.30 metros lineales con calle Germán García Salgado, 2.00 metros con patio de servicio propio departamento; al sur: 1.40 metros lineales con área libre, 5.80 metros lineales con andador del estacionamiento, 1.375 metros lineales con vestíbulo de acceso, 0.60 metros lineales con patio de servicio propio departamento; al oriente: 3.55 metros lineales con área libre, 7.45 metros lineales con junta de construcción de edificio "B", 1.90 metros lineales con área libre, y al poniente: 3.15 metros lineales con patio de servicio propio departamento, 1.40 metros lineales con patio de servicio propio departamento, 3.30 metros lineales con departamento "A-001", 4.20 metros lineales con escaleras del edificio, patio de servicio departamento "A-002", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 1.43 metros lineales con calle Germán García Salgado, 0.60 metros lineales con propio departamento; al sur: 2.00 metros lineales con propio departamento; al oriente: 1.40 metros lineales con propio departamento, 3.15 metros lineales con propio departamento, y al poniente: 4.50 metros lineales con patio de servicio del departamento "A-001". Con una superficie construida de: 78.14 metros cuadrados, patio o área libre de 7.48 metros cuadrados, con una superficie total de 85.62 metros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia, que previos los trámites legales su Señoría se sirva dictar, en la cual se decreta que de poseedor me he convertido en propietaria del departamento antes descrito y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la que inicio en su contra. Que adquirió por contrato de compraventa en fecha treinta de enero de dos mil uno, de la C. PATRICIA FLORES GONZALEZ y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá

por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a diecinueve de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

265.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 507/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS GARCIA GARCIA, en contra de JOEL ROMERO CARRASCO y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del dos de diciembre del año dos mil ocho, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Metepec y de la Dirección de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, como lo solicita, hágase el emplazamiento a los demandados, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

JESUS GARCIA GARCIA, por mi propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y superiores acuerdos el ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903- 101 colonia Morelos de esta ciudad de Toluca, Estado de México, y autorizando para tal efecto así como para que reciban toda clase de documentos en forma conjunta o separadamente al LIC. JAIME AARON VAZQUEZ LUZ, con cédula profesional número 2135319, Pasantes de Derecho, OSIRIS SANDOVAL CLAVIJO y HECTOR ALVA RIVERA, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio de éste escrito y en ejercicio de la acción que me compete a demandar en juicio ordinario civil y en el ejercicio de la acción que me compete, a los SRES. JOEL ROMERO CARRASCO y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, quienes tienen su domicilio en la calle de Casco edificio "D" departamento No. (02) dos colonia San José La Pilita, en el municipio de Metepec, Estado de México, las siguientes:

**PRESTACIONES;**

a).- La declaración judicial de que el suscrito JESUS GARCIA GARCIA, me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San

José La Pilita, en Metepec, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes, con una superficie de 63.96 m2. medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5, al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

**HECHOS:**

1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a este escrito, como (anexo uno) el señor JOEL ROMERO CARRASCO, aparece como propietario del inmueble, ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San José La Pilita, en Metepec, Estado de México, mismo en el cual aparecen las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío, patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes. Con una superficie de 63.96 m2. medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5, al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO.

2.- Como lo acredito con el contrato de cesión de derechos que en original acompaño a este escrito como (anexo dos), con fecha (18) dieciocho de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, adquirí de los Srs. JOEL ROMERO CARRASCO y de su esposa YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, el inmueble antes descrito en el hecho uno de esta demanda y desde esa fecha me entregaron la posesión jurídica y material del inmueble antes descrito, siendo dicho contrato de cesión de derechos la causa generadora de mi posesión, mismo que actualmente se encuentra ubicado en la manzana tres (3) lote seis (6) edificio "D" departamento cinco (5) el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la colonia San José La Pilita, en Metepec, Estado de México, el cual actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.40 mts. con acceso común, escaleras y 3.40 mts. con vivienda seis, al este: 6.80 mts. con edificio E, al sur: 9.00 mts. con vacío patio departamento 1, al norte: 7.70 mts. con área descubierta común y 1.30 mts. con escaleras comunes. Con una superficie de 63.96 m2. Medidas colindancias del cajón de estacionamiento número D-5. Al oeste: 5.50 mts. con área común, al este: 5.50 mts. con cajón 6, al sur: 2.40 mts. con área común, al norte: 2.40 mts. con área común. Con una superficie de 13.20 mts.2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida No. 403-566, volumen 263, a nombre de JOEL ROMERO CARRASCO.

3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso a) de esta demanda, desde la fecha en que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente; como actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el inmueble antes descrito me permito manifestar he remodelado el mismo y así mismo le he dado mantenimiento al mismo, por lo

que de acuerdo con la ley ha operado a mi favor la usucapión, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México.

4.- Así mismo es procedente manifestar que cuando se me realizó la cesión de derechos del inmueble materia del presente juicio en la misma se estipuló en la cláusula segunda que el inmueble motivo del presente juicio de los ahora demandados lo habían adquirido ante la institución de crédito denominada Banca Serfin S.N.C. a un plazo de veinte años, quedando por pagar once años a la celebración de cesión derechos, por lo que el suscrito debería de cubrir los nueve años restantes, por lo que el suscrito en fecha nueve de enero del año dos mil dos realice el pago total del adeudo del inmueble de referencia a la empresa denominada "SOLIDA DE PORTAFOLIOS S.A." de la institución de crédito Banorte Sólida, tal y como lo acredito con el recibo de finiquito que en original acompañó al presente escrito. Como (ANEXO TRES), y a quien solicito desde este momento sea llame al presente juicio a efecto de manifieste lo que a su derecho compete respecto de la presente demanda, por lo que me permito proporcionar el domicilio de la empresa SOLIDA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. Siendo el ubicado en Paseo de la Reforma número 295, segundo piso colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el domicilio de SOLIDA BANORTE, se encuentra fuera de esta jurisdicción solicito se gire atento exhorto al C. Juez competente de México, Distrito Federal, a efecto de que en auxilio de este H. Juzgado se sirva emplazar a la misma.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

267.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por MARIA COLUMBA ORTIZ REYES en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KELTY, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Rescisión del contrato privado de compraventa en fecha nueve de julio del dos mil cuatro, respecto al inmueble ubicado Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 88.53 m y una de 157.25 m lineales y colinda con Isaac Fabila Garcia; al sur: dos líneas de 300 y 300.77 m colinda con Gustavo Ortiz Reyes; al oriente: 70.15 m lineales y colinda con Amelia Reyes Fabila; al poniente: 83.69 m lineales con Santos Fabila Zarza, teniendo una superficie total de 37.245 metros cuadrados. 1).- En consecuencia de la prestación inmediata anterior la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, México, por incumplimiento de la cláusula TERCERA del contrato privado de compraventa, en fecha nueve de julio del dos mil cuatro, celebramos contrato privado de compraventa con el carácter de vendedor la señora MARIA COLUMBA ORTIZ REYES y por otra parte los señores PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KIELTY en carácter de compradores, respecto del inmueble ubicado Ojos de Agua, Los Saucos, Valle de Bravo, Estado de México como lo acredita en el contrato de compraventa, como anexo uno, en la cláusula TERCERA, aparece como propietario del bien inmueble que se encuentra, respecto del inmueble descrito con antelación, por lo que una vez que le hizo entrega del inmueble en cuestión, entró a poseer del mismo en concepto de propietaria, en forma de buena fe, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y en concepto de propietaria desde el día nueve de julio del año 2004, siendo desde esa fecha su casa habitación, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de

Bravo, México, mediante el auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA SURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY o KEVIN MACNAMARA KIELTY, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veinte de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

248.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO.**

En el expediente número 1048/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LETICIA GONZALEZ CONTRERAS en contra de VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número uno de Toluca, México, de dicha relación procrearon a dos hijos de nombres VICENTE y VICTOR de apellidos LEGORRETA GONZALEZ, quienes a la fecha con mayores de edad, VICENTE se encuentra viviendo con la actora y VICTOR con el demandado, el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Aurelio Zúñiga número ciento uno, colonia Zopilocalco, Toluca, México, desde el comienzo de su matrimonio tuvieron constantes problemas debido a la incompatibilidad de caracteres, los cuales se fueron acrecentando con el transcurso del tiempo, por lo que el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho la actora levantó un acta en el Juzgado Municipal de Toluca en contra de VICTOR MANUEL LEGORRETA JASSO, en donde mencionó que el demandado se había salido del domicilio sacando todas sus cosas, en tal virtud no han tenido ningún tipo de reconciliación por lo que se encuentra dentro del supuesto del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para demandar en la vía y forma que propone, para efectos de competencia la actora se encuentra viviendo sola en el domicilio ubicado en la calle Segunda Privada de Matamoros número ciento seis, colonia Niños Héroes, Toluca, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

250.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 9901/342/08, JOSE DE LA CRUZ NAVARRO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en calle de Jazmines s/n, Col. San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,550.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 58.00 m con vereda (Paseo Peatonal o vereda de paso), sur: 43.00 m con Agapito Torres actualmente linda con Arturo Torres Trejo, oriente: 47.00 m con Prisciliano Vargas actualmente linda con Bartola Godínez, poniente: 54.00 m con calle Jazmines.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

273.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 17187/535/08, REFUGIO VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de la Cruz s/n San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 267.41 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.95 m con Rafael Ramírez, sur: 12.95 m con vereda (paso peatonal), oriente: 20.65 m con Cerrada de la Cruz, al poniente: 20.65 m con David Magalión.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

274.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 8620/285/08, MA. ALEJANDRA VIOLETA VELEZ NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de Jazmines s/n, lote s/n, manzana s/n, San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 142.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:

norte: 13.00 m con zanja pública actualmente con Rosa Hidalgo, sur: 13.00 m con calle pública actualmente con Cerrada de Jazmines, oriente: 12.00 m con Manuel Sánchez actualmente con Pascuala Díaz, poniente: 10.00 m con Trinidad Hernández Velásquez actualmente con Carolina Hernández Salgado.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

277.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 8619/284/08, LA C. MAGDALENA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada Jazmines s/n San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 140.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: norte: 14.00 m con Trinidad Hernández actualmente Carolina Hernández Salgado, sur: 10.00 m con Andrea Ortiz Flores actualmente Fernando V. López, oriente: 12.50 m con Trinidad Hernández Velásquez actualmente Cerrada Jazmines y terreno baldío, poniente: 12.50 m con Andrea Ortiz Flores actualmente con Teresa Ortega Gutiérrez.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

278.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 16743/532/08, GAUDENCIA BARRIENTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, esquina con la calle Matamoros, colonia San Martín Tepetitpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 157.50 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.00 m con calle Matamoros, sur: 9.00 m con Benenedito Barrientos Vera, oriente: 17.50 m con calle Galeana, al poniente: 17.50 m con Francisco Barrientos Vera.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

279.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 14156/519/08, EDUARDO GOMEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "La Calzada", actualmente ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca, barrio la Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 6,782.87 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos medidas primera 100.40 m colindando con Sinencio Martínez García, segunda 47.50 m colinda con Cruz Lázaro Granados, colindante actual Sra. Silvia Pérez Montiel; al sur: con dos medidas primera 103.40 m colinda con Francisco Martínez Cruz, segunda 44.60 m colinda con Francisco Martínez Cruz, encargado señor Hilario Lázaro Torres, al oriente: con dos medidas primera 53.00 m colinda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, segunda 2.20 m colinda con Francisco Martínez Cruz, colindante actual Rodolfo Martínez, al oriente: con dos medidas primera 32.00 m colinda con Eulalio Pineda Pineda, segunda: 26.80 m colinda con Cruz Lázaro Granados actual colindante Sr. Alejandro Montes Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 01 de diciembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

276.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 12204/361/08, EUGENIO JESUS CASTILLO, también conocido como EUGENIO CASTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxtilla", ubicado en calle Pública actualmente calle Francisco I. Madero, visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con una extensión superficial de 721,09.75 metros cuadrados comprendido dentro de sus medidas y colindancias siguientes: norte: 45.00 m con Marcela y Baltasar Barrera actualmente colinda con Baldemar Herrera Gutiérrez, al sur: 44.30 m con Pedro y Luis Ortiz Reyes actualmente colinda con Casto Ortiz Sánchez por parte de Pedro Ortiz Sánchez, al oriente: 16.15 m con Luis Rodríguez Ortiz, colindante actual Tomás Rodríguez Sánchez y al poniente: 16.15 m con calle Pública, actualmente colinda con calle Francisco I. Madero.

El C. Registrador dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de enero del 2009.-Registrador Público del Instituto de la Función Registral adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

275.-26, 29 enero y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Exp. 1372/135/2008, ISAAC GUILLERMO TAVIRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Colibri, Monte Alto, segunda sección, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas de 18.17, 5.70, 7.25 y 14.25 m con andador; al sur: en una línea de 39.60 m con Salvador Mercado; al oriente: en una línea de 14.30 m con andador; y al poniente: en una línea de 11.78 m con andador y Florencio Nava Salgado. Con superficie de 550.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

331.-29 enero, 4 y 9 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Exp. 11456/123/08, ALFREDO RIVERO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Gustavo Baz No. Once, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m y linda con Mauricio Rivero; al sur: 19.80 m y linda con Concepción Rivero; al oriente: 14.75 m y linda con Plaza Gustavo Baz; al poniente: 15.35 m y linda con calle Hidalgo. Con una superficie de 302.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

329.-29 enero, 4 y 9 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Exp. 11457/124/08, ALFREDO RIVERO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Reforma número tres en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 47.00 mts. y linda con Atilano Hidalgo y María Isabel Meléndez; al sur: 63.00 mts. y linda con calle Reforma; al oriente: 15.00 mts. y linda con María Isabel Quezada; al poniente: 26.90 mts. y linda con calle de Las Flores; con una superficie de: 1,152.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

328.-29 enero, 4 y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 36535/675 de fecha 03 de diciembre del 2008, a petición expresa de los señores JOSE YOEL PADILLA RODRIGUEZ y ROSA LILIA PADILLA RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LILIA RODRIGUEZ MANJARREZ

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

237.-22 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 36517/677 de fecha 28 de noviembre del 2008, a petición expresa del señor JOSE YOEL PADILLA RODRIGUEZ y señorita EYAEL VIRIDIANA PADILLA GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ GONZALEZ quien también se ostentaba como MA. DEL CONSUELO GONZALEZ GONZALEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

238.-22 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122 (CIENTO VEINTIDOS), del volumen 4 (CUATRO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 10 de noviembre de 2005, LA SEÑORA SIXTA MARIA LUISA DIAZ MONTIEL RADICO Ante Mi, la Sucesión Testamentaria a bienes de EL SEÑOR LUIS RODRIGUEZ MUNGUJA, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO otorgado por el de cujus. De igual manera DICHA SEÑORA ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido por el Autor de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de enero de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

261.-23 enero y 4 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

Toluca, Méx., a 14 de enero de 2008.

**C. ESTELA SARRO.**

**PRESENTE:**

Por medio de este Edicto, se le EMPLAZA, a efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la Nulidad Parcial de Acta de Asamblea que promueve el C. DONACIANO HERNANDEZ SANCHEZ, perteneciente al poblado de EL PROGRESO COSCOMATE, Municipio de Jilotepec, Estado de México, en el expediente 724/2008, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las propias copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jilotepec, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO NUMERO 24**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

202.-20 enero y 4 febrero.